



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

DÑA. ANA MARÍA GARCÍA-DIEGO RUIZ, Secretaria del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2.017 adoptó, el siguiente acuerdo:

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Contratación y Personal de 7 de septiembre de 2.017.

Debatido el asunto se somete a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor 19 (8 PP, 4 PRC, 3 PSOE, 1 AVIP de D. José Antonio Castañera Cuartas y 3 Concejales No Adscritos) ; en contra 1 Voto de IU y 1 AVIP D. Luis A. Sañudo Gómez, adoptándose el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Piélagos a la Empresa **CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA**, con las mejoras propuestas en su oferta, por un plazo de 4 años, por la cantidad principal de 1.204.706 euros, IVA excluido, resultando una cantidad total de 1.457.694,26 euros IVA incluido, con las mejoras propuestas en su oferta, que forman parte del precio del contrato y de acuerdo con la documentación técnica, por ser la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar al **CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el art. 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante, en el BOE y en el DOUE, de conformidad con lo establecido en el art.154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; remitiendo igualmente, al Tribunal de Cuentas la documentación a que se refiere la Resolución de 23 de Diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas."

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

